



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ENMIENDA No.3

29 de Agosto 2022

“AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MULTIPLE DE PARTIDO-LA GORRA,
PROVINCIA DAJABON RED DE DISTRIBUCION DESDE LOTE M AL LOTE V”.

De acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 1.26, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones del proceso de Sorteos de Obras, de referencia INAPA-CCC-SO-2022-0006, se modifica lo siguiente:

Debido a la cantidad de oferentes habilitados para participar en el sorteo y con la finalidad de garantizar que todos los participantes, cuenten con la misma probabilidad de ganar, se modifica lo siguiente:

Se modifica el artículo 3.1 De la realización del sorteo

El sorteo será celebrado en el Pabellón de Karate del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Av. 27 de febrero, Santo Domingo, a partir de las 09:30 A.M y se transmitirá en vivo en tiempo real por las redes sociales de la institución YouTube, Instagram, Facebook y Twitter, tomando en cuenta que **no será necesaria la presencia física para ser adjudicado al sorteo**, exhortamos a darle seguimiento por estas vías y evitar así aglomeración de personas en estos tiempos de Pandemia

En caso de preferir asistir de manera presencial si tiene síntomas o tiene una prueba positiva de COVID-19, debe de abstenerse de hacer acto de presencia en el lugar donde se estará celebrando el sorteo.

El Notario Público actuante en presencia del Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado y de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en acto público y en el lugar, fecha y hora fijada en la convocatoria procederá a dar inicio al Sorteo.

El Notario Público actuante en el acto de apertura, confirmará el Registro de los oferentes habilitados.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Modo de selección

Se colocarán una tómbola (1) transparente, la cual contendrá los círculos deacrílico transparente, enumerados con la combinación de cuatro (4) números, desde 0001 hasta la última combinación, conforme a la cantidad de oferentes habilitados.

Una vez introducidos los círculos en la tómbola, el Notario Público actuante, invitará a que se inicie el movimiento de los círculos para seleccionar el primer lugar de cada lote, procediendo a **certificar el ganador**.

Bajo el mismo procedimiento se continuará hasta llegar a seleccionar los suplentes del segundo y tercer lugar de cada una de las obras correspondiente a este sorteo. Esto con la finalidad de cubrir potenciales incumplimientos o eventualidades.

En virtud a los principios de Razonabilidad, de Participación e Igualdad y Libre Competencia, establecidos en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones: En el presente procedimiento de Sorteo de Obras se establece en caso de que un participante resulte ganador del primer lugar de una de las obras sorteadas, quedará automáticamente deshabilitado en los siguientes obras y sorteos, que se estarán realizando el mismo día y lugar, así como el participante que resulte como primer y segundo suplente continúa participando. Por lo que una vez seleccionado el numero ganador de un lote, el círculo contentivo de la combinación ganadora quedara fuera de la tomba.

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones genera un Reporte de Lugares Ocupados.

El Comité de Compras y Contrataciones emite el Acta contentiva de la Resolución de Adjudicación anexándole el Reporte de Lugares Ocupados, como parte integral y vinculante de la misma, procediendo a remitirla a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de la Entidad Contratante y del administrado por el Órgano Rector.

3.2 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante *"Carta de Solicitud de Disponibilidad"*, al siguiente

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861.

(1861)



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados, el cual estará obligado responder dicha solicitud en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los DDL.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Dr. José Fermín Pérez

Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones

Miembro, y en representación del

Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó

Director Ejecutivo, Presidente

Lda. Francia D. Aquino Ledesma

Directora Financiera

Miembro

Ing. Christie Violeta Jordan Leal

Directora de Planificación y Desarrollo

Miembro

Ing. Juan Miguel López Franco

Enc. Oficina Acceso a la Información

Miembro

CHARTERED BY THE BOARD OF DIRECTORS

1980